



COMUNIDAD DE MADRID
C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO
CÓDIGO DE CENTRO: 28031440



C/ SAN VIDAL, 8. 28803 ALCALÁ DE HENARES
TFNO Y FAX: 91 880 78 35
cp.quevedo.alcala@educa.madrid.org



INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2023/2024

La Comunidad de Madrid, para el año 2023, y a través de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, mediante el Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno que aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar, ha lanzado un nuevo programa de becas, denominado "**Becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid**" que viene a sustituir al sistema de precios reducidos que se venían gestionando hasta el año pasado.

A partir de 2023, la ayuda se va a tramitar como una beca de concesión directa y su tramitación va a suponer algunos cambios, especialmente en su modo de presentación:

- **El canal telemático será el medio prioritario de presentación de las solicitudes**, a través del acceso habilitado para en ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (**www.comunidad.madrid**), en la dirección electrónica:<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024>
- **Se podrá hacer presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros**, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Los centros docentes públicos con comedor escolar podrán colaborar en la presentación de solicitudes de su alumnado** para aquellas solicitudes de becas de comedor escolar, que las familias decidan no presentar telemáticamente, o a través de las oficinas de asistencia en materia de registros. En el caso de que no presenten la solicitud de forma telemática, las familias pueden cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado, a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024>

Una vez que tengan la solicitud **debidamente cumplimentada, firmada** y con la **documentación necesaria**, la podrán presentar de manera presencial en los centros docentes.

El plazo de presentación de la beca, comienza a partir del 8 hasta el 28 de junio de 2023 si presenta de forma telemática por la familia. Si la solicitud se va a traer al centro para registrarla desde aquí el plazo finaliza el 23 de junio.



COMUNIDAD DE MADRID
C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO
CÓDIGO DE CENTRO: 28031440



C/ SAN VIDAL, 8. 28803 ALCALÁ DE HENARES
TFNO Y FAX: 91 880 78 35
cp.quevedo.alcala@educa.madrid.org



Requisitos de los alumnos: Los alumnos deberán pertenecer a familias que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción.
- b. Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 4.260 euros del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles y que se no encuentre en el apartado anterior.
- c. Familia con una renta per cápita inferior a 4.260 euros, del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles.
- d. Familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género o víctima del terrorismo. En caso de víctima del terrorismo, a efectos de las presentes normas reguladoras se considerará víctima del terrorismo cuando como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que incapaciten totalmente para el trabajo habitual.
- e. Familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con destino en la Comunidad de Madrid.
- f. Alumno en situación de acogimiento familiar (acogimiento familiar temporal, acogimiento familiar permanente o acogimiento familiar pre adoptivo).
- g. Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar.
- h. Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- i. Alumnos en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia.
- j. Alumnos escolarizados al amparo de los Convenio y Acuerdos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación con la Consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia, con el ministerio competente en materia de Instituciones Penitencias y con la Consejería competente en materia de Violencia de Género.